



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MPL/A.

Puno, 21 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 312 – 2023 – MPL/SGDEMA, de fecha 14 de julio del 2023; el informe 365-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 19 de julio del 2023; el informe N° 177-2023-MPL/OGA, de fecha 19 de julio del 2023; el informe legal N° 178-2023/MPL/OAJ/JPFV, de fecha 20 de julio del 2023; el acuerdo de concejo N° 074-2023-MPL/CM, mediante el cual se aprueba el plan de trabajo para Actividades Culturales y Feria Artesanal Santiago Apóstol, con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,690.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), el cual forma parte del Acuerdo de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Informe N° 312-2023-MPL/SGDEMA, de fecha 14 de julio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual presenta y solicita la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo para actividades culturales y feria artesanal Santiago Apóstol;

Que, mediante el Informe N° 365-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 19 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal **FAVORABLE** para la ejecución del: plan de trabajo para las Actividades culturales y Feria Artesanal Santiago Apóstol, será afecto con un marco presupuestal de S/. 6,690.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante el Informe N° 177-2023-MPL/OGA, de fecha 19 de julio del 2023, el jefe de la Oficina General de Administración, emite el informe opinando que es factible la **APROBACION** del plan de trabajo para Actividades Culturales y Feria Artesanal Santiago Apóstol, con un presupuesto de S/. 6,690.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), que será asignado con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**;

Que, mediante el Informe Legal N° 178-2023/MPL/OAJ/JPFV, de fecha 20 de julio del 2023, el especialista en abogacía de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la aprobación del “PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FERIA ARTESANAL SANTIAGO APOSTOL” el mismo que tiene disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,690.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Estando a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FERIA ARTESANAL SANTIAGO APOSTOL” el mismo que tiene disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,690.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100) con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Administración adopte las acciones de su competencia necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FERIA ARTESANAL SANTIAGO APOSTOL”

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR Sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lampa la notificación del presente acto resolutivo, a Gerencia Municipal y las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA
DNI: 80068280
ALCALDE